

08-09-2016

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001978  
FOLIO TRÁMITE: 71.813

NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

FRUTA, CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA.

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

12-Enero-2017

COCO EXTERIOR: SÍ  
COCO INTERIOR: NO  
Reporte: 1000x12, Peso:

INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$94.24

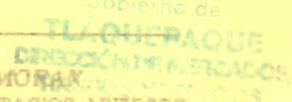
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MAGALLANES MARIN ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencerlo considera infracción (está e no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permisos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merendos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos sanitarios y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes andar ante circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS